**Resolución No. NAC-JADRASC20-0000003****La Dirección General del Servicio de Rentas Internas****Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al inciso final del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que el numeral 2 del artículo 72 del mismo código prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario; y,

Que el Grupo Parlamentario por la Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte de la Asamblea Nacional, ha solicitado la comparecencia de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas a fin de que exponga ante los miembros de dicho grupo sobre los avances en la construcción del texto reglamentario, que se han realizado en el marco de la implementación del nuevo inciso agregado en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la Ley de Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

Artículo 1. – Delegar a los servidores Galo Antonio Maldonado López, Director Nacional Jurídico, y Patricio Alexander Jiménez Jibaja, Jefe Nacional del Departamento de Normativa Tributaria, para que en representación de esta Administración Tributaria comparezca el día jueves 13 de febrero de 2020, ante el Grupo Parlamentario por la Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte de la Asamblea Nacional, y expongan los avances en la elaboración

del texto reglamentario, que se han realizado en el marco de la implementación del nuevo inciso agregado en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

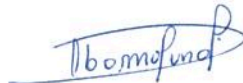
Artículo 2. – Los mencionados servidores estarán delegados para cualquier otra comparecencia que solicite el Grupo Parlamentario por la Inclusión, Masificación y Fortalecimiento del Deporte de la Asamblea Nacional respecto a la elaboración del texto reglamentario, que se ha realizado en el marco de la implementación del nuevo inciso agregado en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Disposición General Única. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de febrero de 2020.

Firmó la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a 12 de febrero de 2020.

Lo certifico.



Alba Molina P.

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**